

REPÚBLICA DEL  
PERÚ



# Resolución Directoral

Lima, 20 MAYO 2025

**VISTO:**

La Hoja de Trámite N° 202534970, que contiene la Nota Informativa N° 254-2025-DA/DIRIS-LC, de la Dirección Administrativa, con el cual remite la Nota Informativa N° 765-2025-OGRRHH-DA/DIRIS-LC, de la oficina de Gestión de Recursos humanos, el Informe N° 340-2025-UFGE-OGRRHH-DA/DIRIS-LC, de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, la Nota Informativa N° 61-2025-UFPPRH-OGRRHH-DA/DIRIS-LC, de la Unidad Funcional de Planificación de Políticas de Recursos Humanos, el Informe N° 52-2025-UFOTYD-OGRRHH-DA/DIRIS-LC, de la Unidad Funcional de Organización del Trabajo y su Distribución, todos ellos de fecha 19 de mayo de 2025, Unidades Funcionales dependientes de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Copia de la Resolución Directoral 666-2023-DG-DIRIS-LC, de fecha 20 de octubre de 2023 y la Resolución Directoral N° 253-2024-DG-DIRIS-LC, de fecha 08 de mayo de 2024, Hoja de Trámite N° 202534898, conteniendo la carta de renuncia irrevocable de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 19 de mayo de 2025, el Informe Legal N° 330-2025-OAJ-DIRIS-LC y el Proveído N° 269-2025-OAJ-DIRIS-LC, ambos de fecha 19 de mayo de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas Lima Centro.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 31419, establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, en ese sentido, el numeral 28.2) del artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que corresponde a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, verificar el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe correspondiente. Asimismo, el numeral 28.3) del mismo dispositivo legal prescribe que el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública;

Que, de conformidad con los artículos 123° y 125° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado con el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria, aprobada con el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, concordante con el artículo 1° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Lima Metropolitana, aprobada con Resolución Ministerial N° 4672017/MINSA y el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (DIRIS LC), aprobada con Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, es un órgano desconcentrado de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del



Ministerio de Salud, su gestión está vinculada a los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud;

Que, mediante el literal a) del numeral 14.1) del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, publicada en el Diario Oficial el Peruano el día 06 de enero de 2025, se delega durante el Año Fiscal 2025 a los Directores de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana del Ministerio de Salud la facultad de emitir actos resolutiveos sobre acciones de personal siendo una de ellas la designación en cargo de confianza o de libre designación, el mismo que debe efectuarse en estricto cumplimiento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, con Resolución Directoral N° 666-2023-DG-DIRIS-LC, de fecha 20 de octubre de 2023, se designó a la señora Abog. **RUTH NORICILA VEGA CARREAZO**, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes integradas de Salud Lima Centro, (CAP N° 003), Nivel F-3, ratificada en el referido cargo con la Resolución Directoral N° 253-2024-DG-DIRIS-LC, de fecha 08 de mayo de 2024, quine mediante carta de vistos presenta su renuncia irrevocable al referido cargo;

Que, Memorandum N° 102-2025-DG/DIRIS-LC, de fecha 19 de mayo de 2025, la Dirección General, solicita que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, evalúe el perfil profesional del Abog. JORGE FELIX BALAREZO RENGIFO para su designación en el referido cargo;



Que, en el marco de los precitados dispositivos legales, la Dirección Administrativa, mediante la Nota Informativa N° 254-2025-DA/DIRIS-LC, remite la documentación correspondiente a la evaluación de la propuesta del Abog. JORGE FELIX BALAREZO RENGIFO, en el cargo de confianza de Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica (CAP N° 003) Nivel F-3, para lo cual adjunta la Nota Informativa N° 765-2025-OGRRHH-DA/DIRIS-LC, de la oficina de Gestión de Recursos humanos, el Informe N° 340-2025-UFGE-OGRRHH-DA/DIRIS-LC, de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, Nota Informativa N° 61-2025-UFPPRH-OGRRHH-DA/DIRIS-LC, de la Unidad Funcional de Planificación de Políticas de Recursos Humanos, el Informe N° 52-2025-UFOTYD-OGRRHH-DA/DIRIS-LC, de la Unidad Funcional de Organización del Trabajo y su Distribución, todos ellos de fecha 19 de mayo de 2025, Unidades Funcionales dependientes de la Oficina de Gestión de Recursos, en los cuales informan, que han evaluado la propuesta del Abog. JORGE FELIX BALAREZO RENGIFO, en el cargo de confianza de Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica (CAP N° 003) Nivel F-3, en el marco de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación, concluyendo que el indicado profesional, cumple con el perfil profesional y con los requisitos establecidos en la precitada Ley y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM para la designación en el mencionado cargo y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, mediante Informe Legal N° 330-2025-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 19 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que la propuesta del Abog. JORGE FELIX BALAREZO RENGIFO, en el cargo de confianza de Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica (CAP N° 003) Nivel F-3, para ocupar el cargo de confianza de Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica

REPÚBLICA DEL  
PERÚ



# Resolución Directoral

Lima, 20 MAYO 2025

dependiente de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (CAP N° 003), Nivel F-3, cumple con los requisitos del perfil establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, la misma que ha sido evaluada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones aprobadas por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y cuenta con el informe de cumplimiento emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cual recoge los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud mencionado y con la finalidad de garantizar la continuidad de los procesos del sistema administrativo de Recursos Humanos de la Institución, establecidos y el numeral 4.1.) del Manual del Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, aprobado con Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, por lo que es pertinente emitir la presente Resolución;

Con la opinión favorable de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y en armonía con las facultades conferidas en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; la Resolución Ministerial N° 249-2025/MINSA, Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE de la Señora Abog. RUTH NORICILA VEGA CARREAZO**, en el cargo de confianza de Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica (CAP N° 003), Nivel F-3, dependiente de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, dándosele las gracias por sus servicios prestados.

**Artículo 2°.- DESIGNAR al Abog. JORGE FELIX BALAREZO RENGIFO**, en el cargo de confianza de Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica (CAP N° 003) Nivel F-3, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que los profesionales mencionados en los artículos precedentes, cumpla con presentar ante la Dirección Administrativa o a la dependencia que haga sus veces, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, así como la Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días útiles siguientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-



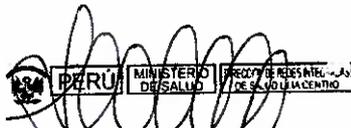
CG/FIS y demás normas reglamentarias, así como de lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, respectivamente.

**Artículo 4°.- DISPONER**, que la profesional saliente, mencionado en el artículo 1° de la presente resolución, cumpla con la entrega de cargo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 568-2006-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 089-MINSA/OGGRH-V.01 "Disposiciones y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo en los Procesos de Transferencia de Gestión de las Autoridades del Ministerio de Salud", en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la notificación.

**Artículo 5°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 6°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
PERÚ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO  
.....  
M.C. PEDRO A. CRUZADO PUENTE  
Director General  
CMP: 27059

PACP/ RNVC/jps

- Direcciones Ejecutivas.
- Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Interesados)
- Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Archivo.

